

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, 18 de Marzo de 2019

Oficio No. 0674

Señores
Coordinación Área de Sistemas
Sede San José
Manizales, Caldas

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JAVIER ELIAS ARIAS DARRAGA
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA
MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICADO: 170013103005-2018-00238-00

ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA WEB
RAMA JUDICIAL

Por medio del presente oficio, en mi calidad de secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito, me permito informarle que por auto de fecha 11 de marzo de 2019 se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, respecto de la acción popular radicada 20189-00238.

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaría



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ADMISION ACCIÓN POPULAR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2^o de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el 11 de Marzo de 2019, se aceptó la reforma a la demanda de la ACCIÓN POPULAR instaurada por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra el BANCO DAVIVIENDA UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 22 - 04 y el MUNICIPIO DE MANIZALES.

El actor popular pretende hacer cesar la vulneración de los derechos colectivos contenidos en el literal m, d, l y k del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, la Ley 361 de 1997, Ley 232 de 1995, Ley 12 de 1987, Ley 538 de 2005 y la Resolución 14861 de 1985, en que presuntamente está incurriendo EL BANCO DAVIVIENDA al no contar en las instalaciones de la agencia ubicada en la CARRERA 23 No. 22 - 04 con unidades sanitarias para ciudadanos con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas.



LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Juez